

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**2422 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad 1 plaza de Auxiliar Técnico de Infraestructuras Eléctricas, incluida en la OEP 2015 (Aprobación de la lista de admitidos y excluidos, información convocatoria fase oposición y composición del órgano de selección). Expte. 2018/01303/000049.**

Esta Administración Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha convocatoria:

**Uno.-** Mediante decreto de la Concejalía-Delegada de Pedanías y Barrios, número 202005088, de fecha 26 de marzo de 2020;

**Primero.-** Aprobar la relación de aspirantes de esta convocatoria con las exclusiones que seguidamente se indican y la salvedad, en aplicación de la vigente legislación en materia de protección de datos, de que ésta se realice con la mera identificación por DNI. La relación de admitidos, con única referencia al DNI de las personas admitidas, así como la relación con la totalidad de solicitudes recibidas, ordenada alfabéticamente para la comprobación de su correcta mecanización, será publicada íntegramente en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en la misma fecha que la presente publicación en el BORM.

Excluidos	
NIF	Causa ## Observaciones
27475847R	(2a) FPII Electricidad Industrial.
34805973G	(2a) Técnico Especialista en Redes Eléctricas en Alta y Baja Tensión.
34807201J	(2a) Técnico Superior de Mantenimiento Industrial.
34827645X	(2a) Ingeniero Técnico Industrial.
48329231K	(1a) Ingreso insuficiente, sólo abona 9 de los 12€ de la tasa.
48396848H	(1a) Ingreso insuficiente, sólo abona 7 de los 12€ de la tasa.
48478907J	(2a) Educación Secundaria Obligatoria (ESO)
48496586M	(2a) Ingeniería Técnica Industrial. Especialidad electrónica industrial.
48497368M	(2a) Ingeniero Técnico Industrial.
48556122V	(1d) Presenta Declaración Jurada.

### Motivos exclusión.

1a - No presenta justificación de ingreso ni justificantes de exención, el ingreso está realizado fuera de plazo, su importe es inferior al requerido o el documento de la tasa resulta ilegible.

1d - Exención por desempleo. Falta acreditar que no percibe prestación/subsidio por desempleo, en cómputo mensual, superior al SMI, referido a la fecha finalización del plazo de presentación de solicitudes (26/12/2018)

2a - La titulación que indica/acredita no es de las requeridas para participar en la convocatoria.

**Segundo.-** Los aspirantes serán convocados para la realización de la fase de oposición mediante resolución del órgano de selección, que se publicará en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica, junto con la resolución de la valoración de méritos o de las reclamaciones contra ésta, habida cuenta que la fase de concurso tiene carácter previo a la de oposición.

**Dos.-** Mediante decreto de Alcaldía-Presidencia, número 201911105, de fecha 13 de noviembre de 2019, que el órgano de selección está constituido de la siguiente forma;

\* Presidente:

- Titular: D. Francisco Sandoval Ortega
- Suplente: D. Antonio Jesús Jara Hernández

\* Vocales:

- Titular: D. Pedro José Molina Fernández
- Suplente: D. Álvaro García Montoro
- Titular: D. Antonio Caballero Ponce
- Suplente: D. José Molina Martínez
- Titular: D. Rafael Bernal Andreu
- Suplente: D. Antonio Valdelvira Nadal

\* Vocal-Secretario:

- Titular: D. José Andrés Olmos Castelo
- Suplente: D. Antonio Martínez Cava

**Tres.-** Contra la lista de admitidos y excluidos se podrá presentar escrito de subsanación. La conclusión del plazo establecido al efecto se fijará una vez levantada la suspensión de plazos administrativos fijada en la Disposición Adicional Tercera del RD 463/2020, por el que fuera declarado el actual Estado de Alarma, mediante publicación específica que se realice por este mismo medio.

**Cuatro.-** Asimismo, se podrá interponer escrito de recusación contra la composición del Órgano de Selección, en cualquier momento de la tramitación del proceso selectivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Cinco.-** La presente publicación se realiza atendiendo al principio de agilidad previsto en el art. 55 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a fin de que aquellas personas interesadas en el proceso selectivo de referencia, que disponiendo de los medios necesarios así lo deseen, puedan ejercer desde el día siguiente a la presente publicación los derechos que se les reconoce en los dos puntos anteriores.

Murcia, 14 de mayo de 2020.—El Alcalde, P.D. la Jefe de Selección y Formación.